



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de marzo de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gustavo Adolfo Restrepo Londoño.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2024-37
Auto Interlocutorio	247
Asunto	Requiere.

Previo a proceder con el control de admisión de la demanda, y a fin de establecer la competencia de este Despacho de conformidad con artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, cuantifique de manera fundamentada y razonada la suma a la cual ascienden sus pretensiones al momento de la presentación de la demanda. Lo anterior, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General Proceso, CGP, aplicable por analogía en materia laboral.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**

Firmado Por:

María Josefina Guarín Garzón

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f8d6ed7e5047e10485f35037933b6ced409d3415cf8dea7f72a8da81d0e3de**

Documento generado en 22/03/2024 04:40:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**